



ORDENANZA N°

011947



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA


Trelew, (Cht), 16 de Junio de 2014
Ref.: Expte. Nro. 22988 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales 2 (Dos) **PROYECTOS DE ORDENANZAS** mediante los cuales se modifican parcialmente las Ordenanzas N° 5383/95 y 6370/97.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.




ESTELA BEATRIZ HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

RAUL ALEJANDRO BERON
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011947



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Junio de 2014

Ref.: Expte. N° 22988 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

0 4 5 0 VISTO: El Expediente N° 2242/2014 DEM y el Expediente N° 22988 CD, donde se considera oportuna la modificación de la Ordenanza Municipal N° 8370/97.

Aquella es la Ordenanza mediante la cual, se da cumplimiento al Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto norma la administración de los recursos del Departamento Ejecutivo Municipal, tanto en su percepción como su erogación.

Garantizando los principios de eficiencia y eficacia económica, respetando el debido proceso en cada una de sus acciones y procurando la mayor satisfacción de necesidades públicas.

Justamente aquí, es donde confluyen dos de las temáticas más significativas que la Ordenanza de Contabilidad resguarda y ordena, donde una es instrumento de la otra, a saber: el proceso de adquisición de bienes y servicios con el fin ulterior del Bien común, a través de la satisfacción sistemática de las necesidades sociales.

Como todo elemento que proviene de las interacciones humanas, las características de las necesidades de la vida en sociedad cambian con la evolución de las mismas.


El desafío de satisfacerlas, cada vez más rápido y resguardando la legalidad y transparencia de los procesos del Estado, nuevamente pone en evidencia aquella relación de elementos que se vislumbra en los párrafos anteriores.

Sabido es que es relación - la del Gasto Público como vehículo para la satisfacción de necesidades sociales-, no es un aspecto menor del funcionamiento de cualquier Estado, es quizás, junto con la equidad en la distribución del peso impositivo en la ciudadanía, lo que da cuerpo y razón a la administración del erario público.

Es en esa inteligencia que radica la necesidad actual de enriquecer la Ordenanza de Contabilidad Municipal de Trelew, incorporándole a su redacción aspectos modernos del funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, pero siempre manteniendo el principio conocido de simplicidad y aplicabilidad que debe tener todo cuerpo normativo.

///


D. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEONARDO OSORIO ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE-TRELEW



ORDENANZA N° 01947



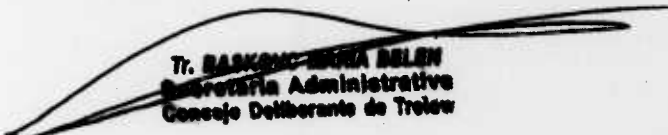
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut


TRELEW (CHT), 19 de Junio de 2014

///

Así es que en la presente modificación, sólo se aúnan criterios y situaciones que ya están expresadas en la Legislación que regula los procesos de compras a nivel provincial, denominado REGIMEN DE CONTRATACIONES LEY II- N° 76 y a nivel nacional, REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, plasmado en el Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional.

Es por todas las razones expuestas, y siempre respetando los preceptos establecidos por nuestra Carta Orgánica Municipal, que proponemos la modificación del Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 6370/97 unificando criterios con la legislación provincial en la materia.


Tr. BASKONE MARIA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEONARDO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011947



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Junio de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR el artículo 28 de la Ordenanza N° 6370, el cual quedará redactado conforme sigue:

"ARTÍCULO 28vo.): La autoridad facultada para comprometer el crédito presupuestario según lo establecido en el capítulo II, Título V, podrá contratar directamente o por otro procedimiento de selección distinto al de la licitación pública, considerada con relación al monto, en los siguientes casos:

- 1) La realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas. Se deberá fundar la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona física ó jurídica o respectiva.
- 2) La contratación de bienes o servicios cuya venta fuera exclusiva o que sólo posea una determinada persona, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes. Cuando la contratación se fundamente en esta disposición deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad mediante el informe técnico correspondiente que así lo acredite.
Para el caso de bienes, el fabricante exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe la exclusividad de la venta del bien que elabora. La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de los sustitutos convenientes.
- 3) Cuando la licitación o el concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos, especificaciones que las fijadas en los trámites declarados fracasados o desiertos.
- 4) Cuando probadas razones de urgencia o emergencia, que respondan a circunstancias objetivas, impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones y deberá ser autorizado por la máxima autoridad.
- 5) Cuando se trate de reparaciones maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria.

///

TR. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEONARDO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 01 1947



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Junio de 2014

///

10450

- 6) Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades entre sí o con organismos nacionales, provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- 7) Los contratos entre el Estado y las cooperativas, mutuales, asociaciones de trabajadores y asociaciones civiles sin fines de lucro.
- 8) La venta de productos perecederos y de elementos destinados al fomento de las actividades económicas del Municipio o para satisfacer necesidades de orden sanitario.
- 9) La compra de producción primaria cuando se trate de ejemplares únicos y sobresalientes y sean destinados al fomento de alguna actividad o mejoramiento de una especie.
- 10) La venta de elementos de rezago a instituciones de bien público.
- 11) Las contrataciones efectivizadas en comisión de servicio motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 12) La publicidad oficial y su diseño.
- 13) La venta de publicaciones que edite la Administración y servicios tarifados que preste la misma.
- 14) La renovación de contratos de locación de bienes o servicios, cuando exista continuidad inmediata en el suministro o prestación siempre que el monto del nuevo contrato no varíe respecto del anterior.
- 15) La adquisición e importación de repuestos o equipos aeronáuticos, cuando los mismos no encuentren sustitutos de industria nacional.
- 16) La compra de los bienes producidos por emprendimientos realizados o estimulados a través de los programas del Estado Municipal.
- 17) La contratación de servicios artísticos, de grabación de programas y adquisición de material filmico, musical, deportivo, informativo, cultural de recreación, de publicidad y su canje.
- 18) La adquisición de pasajes de servicios regulares de transporte.
- 19) La adquisición de leches especiales, prótesis, ortesis, materiales de implantes y/o descartables, elementos ortopédicos, vacunas, drogas de importación, drogas de baja incidencia de utilización y de alto costo, de distribución nacional exclusiva por un solo proveedor y cristales ópticos y ayudas ópticas para visión subnormal que sea realizada por el Instituto de Seguridad Social y Seguros.
- 20) De inmuebles, cuando no sea posible realizar una licitación por razones de lugar, o por requerimiento del servicio al que deben ser destinados.
- 21) Las que deban realizarse en el extranjero, siempre que no sea posible o conveniente efectuar en ellos un procedimiento de selección.
- 22) En remate público previa fijación por el órgano que corresponda en acto secreto del precio máximo a abonarse en la operación.

///

Dr. BASILIO MORA DELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEONARDO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011947



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 19 de Junio de 2014

///

23) De personal cuando, de acuerdo a las capacidades o destrezas, sean necesarias para cumplir determinadas funciones.

Deberá informarse al Concejo Deliberante toda vez que la autoridad con competencia para contratar haga uso de lo dispuesto en los incisos 3°, 4°, 20° y 21° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

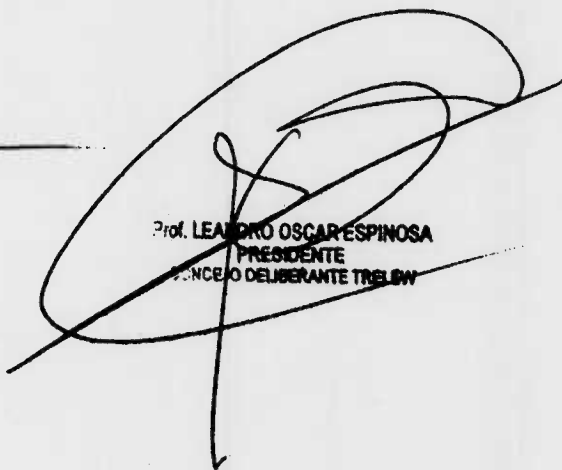
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

19 JUN. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10 4 50


Sr. BASKONC MORA BELEN
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEONOR OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011947

TRELEW, Chubut, 11 JUL 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011947

[Handwritten signature]
Cdr. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

[Handwritten signature]
Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



[Handwritten signature]
MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]